



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 19 FEB 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0092 -2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

**VISTO:**

El Memorando N° 0003-2019/GRP-440010 de fecha 07 de enero del 2019, sobre encargo de funciones de la Jefatura de la Dirección de Caminos Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Piura.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Memorando N° 0003-2019/GRP-440010 de fecha 07 de enero del 2019, la Dirección Regional, encarga las funciones que corresponden a la Jefatura de la DIRECCION DE CAMINOS de esta Entidad, al servidor VALERIO BALBUENA ROJAS a partir del 07 de enero del 2019; debiendo expedirse el acto administrativo que formalice la acción de personal de encargo de funciones de Director de la Dirección de Caminos al Arquitecto Valerio Balbuena Rojas.

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala a la letra: "(...) El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal; concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.6 ENCARGO que a la letra dice: "(...) 3.6.1 Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal (1) se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad (...)";

Con la visación del Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 004-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las funciones a partir del 07 de enero del 2019, en el Cargo Clasificado: Director de Programa Sectorial II, Nivel: F-3 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) al servidor VALERIO BALBUENA ROJAS, para desempeñar funciones de responsabilidad directiva como DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CAMINOS de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, en la dirección electrónica: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor VALERIO BALBUENA ROJAS, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA  
Ing José Humberto Chávez Castilla  
DIRECTOR REGIONAL

